



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN**

**Secretaría de Educación Departamental**

Subdirección Técnica - Grupo Inspección y Vigilancia

1.210-68

RESOLUCION No.

( 00147 )

18 - ene - 2019

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de **REGISTRO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL** denominado **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA**, de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEDE NORTE para ser ofrecido en el Municipio de La Unión - Valle del Cauca.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006, Decreto 1075 de 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que en el Decreto 1075 del 2015 Parte 6 Reglamentación para el Trabajo y Desarrollo Humano Título 4, en el Artículo 2.6.4.9 Verificación de requisitos para el funcionamiento de los programas.

Que en el Artículo 2.6.4.1. Que el Decreto 1075 de 2015 (Decreto 4909 de 2009, artículo 3.1) establece que las Instituciones de de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de programa (s) a ofrecer.

Artículo 2.6.4.7. Vigencia del registro. El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaria de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Que el Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano "CEDE NORTE", cuenta con licencia de funcionamiento según Resolución No.00047 del 14 de enero de 2019.

Que el señor JORGE ENRIQUE GIRALDO OSPINA en calidad de Representante Legal y propietario de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano CEDE NORTE, en cumplimiento del Decreto 1075 de 2015 (Decreto 4904 de 2009, Artículo 3.7), solicitó el registro para el Programa de formación laboral denominado **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA**, ajuntando a la petición el Proyecto Educativo Institucional, el cual será ofrecido en la metodología presencial.

Que el Grupo de Apoyo de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca, recepciono el Informe del GAGEM No.6 de ZARZAL, que realizó la visita de verificación quienes recomiendan otorgar el registro para el programa de formación laboral, denominado **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA**, Código en el Observatorio laboral 6342 toda vez que cumple con los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

Que la Oficina de Inspección y Vigilancia de la SED-VALLE encuentra que el programa denominado **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA**, cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

Que en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar por el término de cinco (5) años, el registro al siguiente programa de formación laboral:

Programa: **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA**

Institución: **CEDE NORTE**

Sede del Programa: **Calle 12 con No 12 - 50, Municipio La Unión - Valle del Cauca**

Teléfono: **2292884**

NIT 890399029-5

Palacio San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10 piso 8 Tel: 8860000 Extensión 1528

[www.valledelcauca.gov.co](http://www.valledelcauca.gov.co)  
Santiago de Cali - Colombia

**El Valle  
está en  
vos**

2

Handwritten signature

Handwritten initials



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN**

**Secretaría de Educación Departamental**

Subdirección Técnica - Grupo Inspección y Vigilancia

1.210-68

RESOLUCION No.

( 00147 )

18 - Ene - 2019

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de **REGISTRO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL** denominado **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA**, de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEDE NORTE para ser ofrecido en el Municipio de La Unión - Valle del Cauca.

Correo electrónico: [igiraldo@cedenorte.edu.co](mailto:igiraldo@cedenorte.edu.co)  
 Duración en Horas: 900 Horas  
 Metodología: Presencial  
 Jornada: Diario, Nocturna, Sabatina,  
 Costo Total: \$2.900.000  
 Certificado a otorgar: TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.

**PARAGRAFO:** Para efectos de actualización del registro de éste programa, la Institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo; si la institución no solicita su renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

**ARTICULO SEGUNDO:** El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano; además será objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

**ARTICULO TERCERO:** Las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano no pueden ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios programas de educación superior (Numeral 3.2 del Decreto 4904/2009). Decreto 1075 Parte 6.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar por conducto del Grupo de Atención al Ciudadano la presente Resolución al Director(a) y/o Representante Legal de CEDE NORTE o a quien delegue en su representación, haciéndole saber que contra la presente resolución procede solo el Recurso de Reposición que deberá ser interpuesto dentro de los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Se firma en Santiago de Cali a los 18 días del mes de Enero de 2019.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**ODILMER DE JESUS GUTIERREZ SERNA**  
Secretario de Educación Departamental

Dra. Nazly Romero Zamorano Coordinadora Inspección y Vigilancia-SED

Revisó: Dra. Aura Miriam Pachichaná Martínez - Jefe Oficina Jurídica SEDVALLE  
 Proyectó y Elaboró: Yuber Antonio Palacios Mendoza Profesional Universitario - SED